



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000008-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2010

VISTO:

El Informe Nº 008-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Enero del 2010; proveído de fecha 12 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Agosto del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 010-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **B&M GREMCO E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"DRENAJE PLUVIAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 239,034.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 34/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000408-2009/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de Agosto del 2009, se DESIGNO al Arquitecto CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, a partir del 07.08.09, como Inspector de la Obra: **"DRENAJE PLUVIAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe Nº 008-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, alcanza su propuesta como nueva Inspectora con fines de liquidación de la Obra: **"DRENAJE PLUVIAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, a la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, con Registro CIP Nº 107262, en reemplazo del Arquitecto CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, solicitando se sirva disponer el acto administrativo pertinente para la designación.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe Nº 008-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier



Estadística Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



Nº 000008 -2010/GOB. REG. TUMBES-GR/IGR

M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 13 ENE 2010

subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la DESIGNACION de la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, con Registro CIP Nº107262, en reemplazo del ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR como nueva Inspectora con fines de liquidación de la Obra: "DRENAJE PLUVIAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 04 de Enero del 2010, la Designación del Arquitecto CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, como inspector de la Obra: "DRENAJE PLUVIAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 04 de Enero del 2010, a la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, con Registro CIP Nº107262 como nueva Inspectora con fines de liquidación de la Obra: "DRENAJE PLUVIAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, Arquitecto Cesar Augusto Chero Salvador, Empresa Contratista B&M GREMCO E.I.R.L., Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Juan Carlos Cueva Zarate
Gerencia Regional de Infraestructura